

22. Capital contable

a. El capital social suscrito y pagado a valor nominal de Grupo Carso al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe	
	2014	2013	2014	2013
Serie A1	2,745,000,000	2,745,000,000	\$ 644,313	\$ 644,313
Acciones recompradas en tesorería	(455,198,300)	(455,198,300)	(106,845)	(106,845)
Capital social histórico	2,289,801,700	2,289,801,700	\$ 537,468	\$ 537,468

El capital social está integrado por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., celebrada el día 28 de abril de 2014, se autorizó el pago a los accionistas de un dividendo en efectivo de \$0.80 (ochenta centavos) por acción, proveniente del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, dividido en dos exhibiciones iguales de \$0.40 (cuarenta centavos) por acción, pagaderos a partir del 14 de mayo y del 15 de octubre de 2014, contra los cupones números 30 y 31, respectivamente, de los títulos que estén en vigor al efectuarse los pagos correspondientes. Dicho pago ascendió a \$1,831,841.

En la Junta de Consejo de Administración celebrada el 21 de octubre del 2013, los consejeros en ejercicio de las facultades que les fueron delegadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 25 de abril de 2013, acordaron el pago de un dividendo extraordinario en efectivo a razón de \$4.00 (cuatro pesos) por acción, pagadero en una sola exhibición, a partir del 4 de noviembre de 2013, contra el cupón No. 29. Dicho pago ascendió a \$9,159,207.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de abril de 2013, se autorizó el pago a los accionistas de un dividendo en efectivo de \$0.70 (setenta centavos) por acción, proveniente del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, dividido en dos exhibiciones iguales de \$0.35 (treinta y cinco centavos) por acción, pagaderos a partir del 14 de mayo y del 15 de octubre de 2013, contra los cupones Nos. 27 y 28, respectivamente, de los títulos que estén en vigor al efectuarse los pagos correspondientes. Dicho pago ascendió a \$1,602,835.

- b. En 2014 la asociada Elementia llevó a cabo la adquisición del 47% de las acciones representativas del capital social de ELC Tenedora Cementos, S.A.P.I. de C.V. (ELC), que eran propiedad de Financière Lafarge, S.A.S., para alcanzar una participación directa e indirecta en ELC del 100%. Al tratarse de una operación entre accionistas, Elementia reconoció la prima pagada de \$99,170 en sus utilidades retenidas. Asimismo, Elementia vendió el equivalente al 10% de las acciones que poseía de Cuprum (entidad asociada) a Tenedora de Empresas de Materiales de Construcción, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria), por la cantidad de USD\$22,500 (equivalentes a \$292,000), generando una pérdida de \$218,000, la cual Elementia registró directamente en su capital contable en virtud de tratarse también de una transacción entre accionistas. Estas operaciones generaron una disminución de \$145,046 en las utilidades retenidas de la Entidad al reconocer el método de participación en Elementia.
- c. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la reserva legal a valor nominal de la Entidad asciende a \$381,635.
- d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- e. Se establece un ISR adicional, sobre dividendos pagados del 10% cuando los mismos sean distribuidos a personas físicas y residentes en el extranjero. El ISR se paga vía retención y es un pago definitivo a cargo del accionista. En el caso de extranjeros se podrán aplicar tratados para evitar la doble tributación. Este impuesto será aplicable por la distribución de utilidades generadas a partir del 2014.